

# *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210018600** -(U.M.H.)-

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

1°.) Reconocer al Dr. LUIS VLADIMIR GARCÍA AMADOR, como apoderado judicial de los demandados LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y CLARA YOHANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2°.) De conformidad con lo expuesto en el numeral anterior, se tienen por notificados mediante conducta concluyente a los demandados **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y CLARA YOHANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, del auto admisorio de la demanda (**inciso 2° del art. 301 del C.G. del P.**).

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, pero el traslado empezará a contarse vencidos los tres (3) días siguientes que tienen los demandados para que se le suministren las copias de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del art. 91 del C.G. del P.** Para dichos efectos, **por secretaría remítase** copia del expediente al correo electrónico [vladiazul@hotmail.com](mailto:vladiazul@hotmail.com) , correspondiente al apoderado judicial de los demandados, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, con el fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa.

Vencido el término que tienen los demandados para contestar la demandada, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda. **Por secretaría, contabilícese el término.**

3°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, los registros civiles de nacimiento de los demandados LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y CLARA YOHANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

4°.) Requerir al apoderado reconocido en el presente auto para que allegue el correo electrónico de sus poderdantes.

5°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes la corrección de las direcciones físicas de los demandados LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y JUAN CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, aportadas por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 02 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA